



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 2932

QUE MODIFICA EL ARTICULO 38 DE LA LEY N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACION FISCAL"

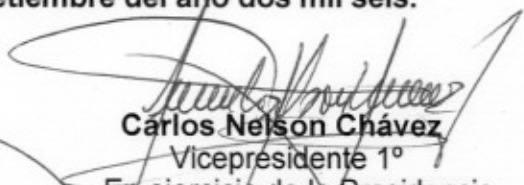
EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

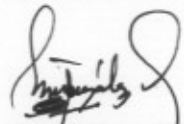
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 38 de la Ley N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACION FISCAL", el cual queda redactado como sigue:

"Art. 38.- Las disposiciones de la presente Ley entrarán en vigencia en la fecha que lo determine el Poder Ejecutivo, dentro del año de la sanción, promulgación y publicación de la Ley. El Poder Ejecutivo podrá disponer la entrada en vigencia de las modificaciones de los impuestos existentes o de los que se establecen por esta Ley, y demás disposiciones de aplicación general, en fechas diferentes. El Impuesto a la Renta del Servicio del Carácter Personal entrará en vigencia el 1 de enero del año 2007."

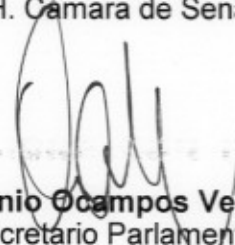
Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **doce días del mes de diciembre del año dos mil cinco**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional. Objetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo N° 7709 del 9 de junio de 2006. Rechazada la objeción total por la H. Cámara de Senadores, a los **veintisiete días del mes de julio del año dos mil seis** y por la Honorable Cámara de Diputados, a los **catorce días del mes de setiembre del año dos mil seis**.

  
**Carlos Nelson Chávez**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

  
**Enrique González Quintana**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

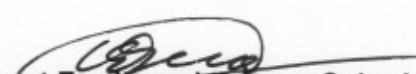
  
**Atilio Penayo Ortega**  
Secretario Parlamentario

  
**Arsenio Ocampos Velázquez**  
Secretario Parlamentario

Asunción, *28* de *Setiembre* de 2006

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.  
El Presidente de la República

  
Nicanor Duarte Frutos

  
Ernst Ferdinand Bergen Schmidt  
Ministro de Hacienda